



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, para resolver. Bucaramanga, 09 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Rad. 2020-129

EJECUTIVO COBRO COSTAS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte.

Examinada la presente solicitud, el Despacho encuentra que se ajusta a las exigencias del art. 422 del C.G.P., Capítulo I, Título Único del C.G.P., y artículo 306 ejusdem por lo tanto se libraré el mandamiento deprecado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago en contra de la menor SOL MONOGA PEÑARANDA representada por su progenitora ANGELICA NATHALIA PEÑARANDA LUENGAS y a favor del señor JHON SEBASTIAN MONOGA GOMEZ, por las siguientes sumas:

1.- La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$2.298.803.00) correspondientes a las costas procesales liquidadas y aprobadas dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD radicado bajo el No. 2018-409.

SEGUNDO.- Notifíquese por estado a la demandada el contenido del presente mandamiento de pago, conforme lo dispone el inciso segundo del art. 306 del C.G.P., quien tiene el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá proponer excepciones (art. 442 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 050 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 10 DE JULIO DE 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria